



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0629-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3665, de fecha 18 de octubre de 2024; Carta N° 566-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de octubre de 2024; Informe N° 0837-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024; Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3317, de fecha 11 de octubre de 2024; Carta N° 01356-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de octubre de 2024; Carta N° 596-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 09 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 596-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo", que se desarrollará el día 19 de octubre de 2024 y considera un presupuesto de S/ 280.00;

Que, mediante Carta N° 01356-2023-UNAJMA-DFI de fecha 11 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 3317 de fecha 11 de octubre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0837-2024-OPP-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2024, la Econ. Susy Huamaní Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico, sobre la **disponibilidad de crédito presupuestario favorable** para la ejecución del Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo", **por el monto de S/ 280.00;**

Que, mediante Carta N° 566-2024-UNAJMA-VRA de fecha 18 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3665 de fecha 18 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 596-2024-UNAJMA-EPIAM e Informe N° 0837-2024-OPP-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0629-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Faena comunal universitaria; habilitación del camino a los recursos ecoturísticos de Sachapucro – San Jerónimo" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **con eficacia anticipada al 19 de octubre de 2024**, que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario favorable por el monto de S/ 280.00. Se adjunta el plan que consta de (03) folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA